REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2023

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS

ID Nº 430893

CONTRATO Nº 46/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

GOLDEN PACK S.A. - RUC: 80057605-5

Capiatá – Paraguay

2023

Contrato N° 46/2023.-

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22/500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GOLDEN PACK S.A. con RUC N° 80057605-5, domiciliada en Nazareno 2080 esq. Concejal Eliodoro Gonzalez de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS ALFREDO AMARILLA, con Cédula de Identidad N° 359.879, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma GOLDEN PACK S.A. - RUC: 80057605-5 para la ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, por un monto de Gs. 113.819.200.- (Guaraníes, Ciento trece millones ochocientos diecinueve mil doscientos) – IVA incluido.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Declaración Jurada de cumplimiento de contrato.

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430893

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 41/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6781/2023.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

OFERENTES:		GOLDEN PACK S.A. – RUC 80057605-5					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Desmalezadora agrícola	Husqvarna	Brasil	Unidad	30	3.480.000	104.400.000
2	Motosierra	Husqvarna	Suecia	Unidad	2	4.709.600	9.419.200
Precio total							**113.819.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes, Ciento trece millones ochocientos diecinueve mil doscientos) – IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de agosto, año 2023.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

CARLOS ALFREDO AMARILLA

GOLDEN PACK S.A.

Ruc.: 80057605-5

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5